MINISTERIO DE HACIENDA

152

DECRETO Nº 17751

QUE CONCEDE A LA COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION NICOLAS MIHANOVICH LDA, UN PERMISO PROVISIONAL A FIN DE QUE LAS LANCHAS "PUNTA INDIO" Y "GUATEMALA", EFECTUEN TRASBORDO EN EL PUERTO DE ASUNCION.-

Asunción, Marzo 17 de 1924.

Nº 7578

Visto el escrito presentado ante el Ministerio de Hacienda por la Compañia Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Lda, solicitando un permiso provisional para que las lanchas argentinas "Punta Indio" y "Guatemala", trasborden en el puerto de Asunción los cargamentos de madera y tanino que conducen a su bordo, en transito para Buenos Aires, alegando que por la bajante actual del rio, no es posible efectuar el transporte directo desde los puntos de embarque, en buques de gran porte; y de conformidad con el art. 4º inc. 14 de la Ley Nº 538 en vigencia por la Ley Nº 579,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1º.-Concédese a la expresada Compañía el permiso provisional solicitado, a fin de que las lanchas de pabellón argentino "Punta Indio" y "Guatemala", trasborden en el puerto de Asunción, los cargamentos de madera y tanino en transito para Buenos Aires, por el término de dos meses.-

ART. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-